



Erasmus+



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE 5 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN, LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ Y “DEPORTISTA DESTACADO” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/19 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2018

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 5 de la convocatoria, que se transcriben a continuación, se publica el siguiente listado de solicitudes admitidas y excluidas en la que figurarán los solicitantes, ordenados de mayor a menor valoración, así como las causas de exclusión:

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1.- Haber superado **30 créditos** de los estudios que cursen, obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud, inclusive.
- 2.2.- Para realizar la movilidad el estudiante deberá estar matriculado en 2º curso en el curso 2018/19.
- 2.3.- Estar matriculados en la Universidad de Jaén en el curso 2017/2018, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2018/2019 para disfrutar de la movilidad y la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.
- 2.4.- Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.
- 2.5.- Cumplir, en su caso, los requisitos que se establezcan en el Anexo para cada una de las plazas.
- 2.6.- Acreditar por cualquiera de los procedimientos establecidos en el apartado 6 el Nivel de idioma exigido en la Institución de Educación Superior, según anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma”/ “observaciones”.
- 2.6.- Realizar una estancia mínima de 3 meses.
- 2.7.- No haber superado la duración máxima del programa ERASMUS:



Erasmus+



La duración máxima del programa Erasmus por ciclo de estudios será de 12 meses, incluida la formación práctica.

Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria no superar el periodo de duración máxima.

2.8.- No ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico para el mismo periodo temporal.

2.9. Cumplir, al menos, uno de los siguientes méritos deportivos, que serán acreditados por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYD) de la Universidad de Jaén:

- Acreditación de participación en campeonatos universitarios de España o Andalucía (durante el curso 2016/17).
- Acreditación de ser beneficiario/a (durante el curso 2016/17) del Programa de Ayudas de Deportistas de Alto Nivel de la UJA.
- Acreditación de haber resultado ganador/a de alguna de las competiciones del Trofeo Universidad de Jaén.
- Acreditación de la condición de Deportista con currículum deportivo a nivel andaluz o nacional (federado o universitario) (durante el curso 2016/17).

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Únicamente se tendrá en cuenta la **Nota media del expediente académico**, según la información que consta en la base de datos de gestión académica en la fecha final de presentación de solicitudes.

El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria ponerse previamente en contacto con el Coordinador/a del Programa de Intercambio correspondiente (según el apartado "Coordinador/a Académico" del **anexo** a esta convocatoria) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la institución de destino (y así poder solicitar las plazas de movilidad que más se ajusten a su perfil académico).

Este Vicerrectorado, con objeto de favorecer la movilidad de estudiantes deportistas destacados, y en vista de las solicitudes presentadas, **acuerda** conceder la movilidad condicionada al estudiante cuyo DNI es 04219000H si justifica la acreditación del idioma requerido antes de iniciar su movilidad.



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA Firmado digitalmente por BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
SEBASTIAN - 26219175A Fecha: 2018.06.05 22:27:37 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN
EL «PROGRAMA ERASMUS+ DEPORTISTA DESTACADO» 2018/19**

DNI	DESTINO	IDIOMA ACREDITADO	NOTA MEDIA	CRÉDITOS SUPERADOS	ADMITIDO/ EXCLUIDO	OBSERVACIONES
04219000H	PL POZNAN13	-	5,66	102	ADMITIDO	Condicionado a acreditar el idioma antes de comenzar su movilidad
77369207J	I MODENA01		5,57	90	ADMITIDO	